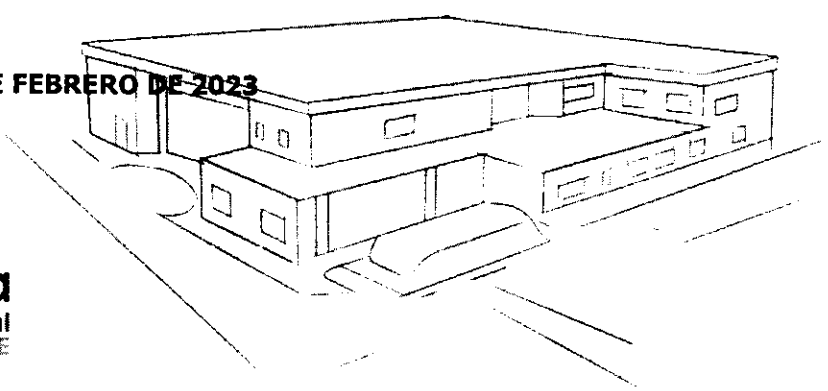
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA

TUNJA, 14 DE FEBRERO DE 2023



RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2023 CUYO OBJETO: CP-002-2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA

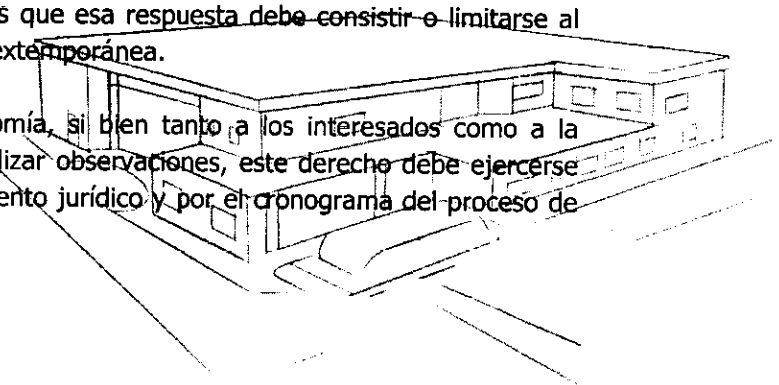
La ESE Santiago de Tunja conforme lo establecido en el Manual de Contratación y en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002-2023, se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones.

El 13 de febrero de 2022, hora 1:58 p.m., el interesado Juan Ricardo Torres Ortiz a través de la plataforma SECOP II allega la siguiente observación

> *"EXPERIENCIA ESPECIFICA*
> *Se solicita muy respetuosamente en la experiencia específica (PÁGINA 42) sea tenido en cuenta en un máximo de dos (2) contratos y no se exijan dos (2) contratos como lo estipula el borrador de los pliegos; Lo anterior, considerando que la experiencia para el desarrollo del objeto contractual de la presente licitación, puede ser suplida por un solo contrato. Adicionalmente, sea considerado el objeto de la interventoría del contrato(s) exigido(s) para que se relacione interventoría técnica, administrativa y financiera.*
>
> *EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL*
> *En la experiencia especifica adicional solicitada (PÁGINA 50) Se solicita muy respetuosamente sea considerado el objeto de la interventoría de contrato exigido para que se relacione interventoría técnica, administrativa y financiera.*
>
> *ASESOR ESTRUCTURAL*
> *En la página 47 del documento PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES, se solicita verificar la calidad del asesor estructural, ya que se indica en el documento "asesor en tránsito y transporte"*
> *Agradecemos de antemano su atención"*

Al respecto, se advierte que la presentación de las observaciones al pliego de condiciones se hace fuera de los plazos establecidos por el Manual de contratación de la entidad (No 131 del 02 de noviembre de 2017) y por el cronograma del respectivo proceso de selección. Esta circunstancia de suyo implica que la observación es extemporánea.

Si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, no lo es menos que esa respuesta debe consistir o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea.



En conclusión y en virtud del principio de economía, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de

contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso.

En los anteriores términos quedan resueltas las solicitudes.

El presente documento se suscribe a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

Comité de contratación

FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ
Subgerente Administrativo

DALILA HERRERA CASTELLANOS
Tesorera General

GERARDO QUINTERO SUAREZ
Almacenista General

